



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE NOVIEMBRE DE 2004	6487
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 19379

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Estatal: 009

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de las obras que serán cubiertos con recurso Estatal, según Oficios No. SF-0056/2004 de fecha 02 de Enero de 2004 emitido por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56070004-016-04 SCAOP-DGOP-214/04	\$ 3,000 Costo en compraNET: \$ 2,950	16/11/04 14:30 horas	15/11/04 9:30 horas	17/11/04 12:00 horas	24/11/04 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	20505.- Rehabilitación del Palacio de los Deportes (Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco).	06/12/04	116 días	\$ 2,720,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Si se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás: insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.

- 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
- 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable, anexando copia de las facturas, original para coleccionar o carta compromiso en hoja membretada del arrendatario y/o proveedor.
- 6.- Capacidad financiera: En base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia del oficio de la S.H.C.P. que lo acredita como auditor, copia fotostática de la cédula profesional del auditor, ó la última declaración fiscal del año 2003 donde acredite el Capital Contable.
- 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
- 8.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
- Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a los estipulados en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tabasco, 06 de Noviembre de 2004
Ing. Gilberto Cano Molinedo
Director General de Obras Públicas de la SCAOP
Rúbrica

No. 19358

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 236/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por la Ciudadana LIDIA GUADALUPE FALCON PEREZ, en su carácter de albacea del extinto CLEMENTINO HERNÁNDEZ LARA Y OTRO, en contra de JESÚS RIVERA MEDINA Y OTROS, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA e INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio del demandado JESÚS RIVERA MEDINA, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, por medio de edictos al demandado JESÚS RIVERA MEDINA, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado--

en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriormente para presentarse ante este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

En 27 de Agosto de 2004, se publicó en la lista de acuerdos de esta secretaría.---Conste.---DNVS(EXP.-NUM.236/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19367

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1450/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actualmente por el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de INVERBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERMELINDO CHAN CANUL Y OTRO, con fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja 220 vuelta, se tiene que el acreedor reembargante BANRURAL, no contestó oportunamente la vista ordenada mediante el punto primero del auto de fecha trece de septiembre del presente año, en consecuencia, esta autoridad le tiene por perdido el derecho que tuvo únicamente para designar perito, así como las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el dispositivo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ Y ALONSO GARCÍA PÉREZ, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada,-----

respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien a probar los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más altos, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable a la presente causa, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO.- Consistente en el predio rústico denominado "El Destino", ubicado en la Ranchería Tumbo de la Montaña Municipio de Palizada Campeche, con superficie de 123- 16- 59 hectáreas, inscrito en el registro Publico de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 0 foja 225 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 12790. A nombre del señor HERMELINDO CHAN CANUL, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de \$131,400.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: Quedando razón a que este testimonio se refiere, bajo el número de inscripción 111, a folio 272 del tomo XIV libro XIII EYP del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Oficina.- Ciudad del Carmen, Campeche a 18 de Agosto de 1994.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Finalmente, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoria al Código de la materia, gírese atento exhorto al juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEPTIMO.- Ahora bien, y toda vez que el bien a rematar se ubica en la Ciudad de Palizada, Campeche, con el objeto de dar una mayor y amplia publicidad de la venta judicial y convocación de postores. Gírese atento exhorto, para los efectos de que previo los trámites correspondientes, en aquella Ciudad también se publiquen los edictos ordenados en la presente causa, en la inteligencia que las -----

publicaciones deberán hacerse en el Diario Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de aquel estado, en los términos allí previstos, facultándose al juez exhortado para que a petición del actor ejecutante provea conforme a derecho cualquier escrito o promoción que presente y que tenga por objeto lograr la finalidad lograr la finalidad del exhorto correspondiente, así como para girar oficios, expedir edictos y los avisos correspondientes para la publicidad de la venta judicial. Hecho que sea lo anterior se le solicita devuelva el exhorto girado por este juzgado a la mayor brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX
GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ,
CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 08 de octubre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos -----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" S.A. DE C.V (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ (DEUDOR) Y LAZARO ANGULO ANGULO (AVAL), SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).-PREDIO RUSTICO BALDIO (HOY SUB-URBANO),PRIVADA INDIVIDUAL, ubicado al Margen derecho aproximadamente a 1+000 km, del tramo carretero que va del entronque con la carretera Paraíso-Comalcalco, a la Ranchería Monte Adentro, Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-17 ha, (1,917.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 68.90 M, con Manuel A. Angulo; AL SUROESTE 66.00 M, con Walter Angulo A; AL SURESTE 28.10 M, con Walter Angulo A.; AL NOROESTE 28.10 M, con Santiago Angulo F. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 32 del Libro General de Entradas a folios 119 al 121 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21024 a folio 154 del Libro Mayor Volumen 78, a nombre del Ciudadano ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,350.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO: En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera

Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el acuse de recibo detallado en la cuenta Secretarial.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito que se provee y como solicita en el mismo; se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE---

AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, así como el exhorto ordenado, en consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintinueve de junio del año actual.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19356

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 382/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil acción Rescisoría, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ELENA LEAL PRIEGO, con fechas diez de septiembre del año dos mil tres y treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder en copia certificada, un estado de cuenta original, un contrato original y dos traslados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA, en contra de la ciudadana MARIA ELENA LEAL PRIEGO, con domicilio en la Calle Bugambilia número 217, Segunda Sección del Fraccionamiento Tulipanes de esta Ciudad. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a). La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y la hoy demandada MARIA ELENA LEAL PRIEGO, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Contrato Privado número 2104074-IV, de fecha 29 de septiembre de 1992, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., bajo el número 13584, del libro general de entradas; quedando afectado por dichos contratos el predio 96821 Folio 121 del Libro Mayor Volumen 298. Así como los incisos b), c), d), e), f), g) y h). del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber pos listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Asimismo señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, así como las demás personas mencionadas en su respectivo escrito de cuenta.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.—

SEXTO.- Por último, y como lo solicita previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto, hágamele devolución del instrumento público en la cual acredita su personalidad, previa identificación constancia y firma que de recibido obre en autos.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Vistas las manifestaciones vertidas por el C. HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARIA ELENA LEAL PRIEGO, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha diez de septiembre del año dos mil tres, por medio de edictos a la demandada MARIA ELENA LEAL PRIEGO, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de ----

traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE,---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LIENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19359

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 296/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR HERMINIA PEREZ MORENO, EN CONTRA DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HERMINIA PEREZ MORENO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, una de acta de nacimiento a nombre de MISHHELL ALEJANDRA HERNANDEZ PEREZ; un recibo de egreso de pensión, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Licenciado AURELIO CABRERA ZETINA, Constancia expedida por la señora GUADALUPE DEL CARMEN FERRER KURI, Jefa de Sección del Fraccionamiento Tierra y Libertad de esta Ciudad, por medio de las cuales viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO al Señor ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA, quien es de DOMICILIO IGNORADO, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden; demandándole las siguientes prestaciones:-----

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, por haberse concretado a las causales establecidas en las fracciones VIII, IX y XII del artículo 272 del Código Civil del Estado en Vigor.---
- b).- La disolución de la sociedad conyugal que impera en nuestro matrimonio.----
- c).- La condena al demandado al pago del adeudo que por concepto de pensión alimenticia tiene para con la suscrita y nuestra menor hija Mishell Alejandra Hernández Pérez, hasta la total terminación de este juicio.---
- d).- El pago de la indemnización correspondiente que el hoy demandado debe hacer a la suscrita con motivo de los daños y perjuicios que el divorcio me causa, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del citado numeral 285 del Código Sustantivo.----
- e).- La condena al demandado de todas las consecuencias legales que deriven del divorcio demandado.----
- f).- El pago de las costas que se causen con motivo de este juicio.----

2º.- Con fundamento en los artículos 165, 167, 168, 191, 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272, fracción VII, IX, XII, 274, 280, 281, 282, y 283 y relativos al Código Civil; 16, 18, 24, 139, fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento de los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139, fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que el demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEJÍA; es de domicilio ignorado publíquese lo proveído por medio de EDICTOS, para que dentro del término de CINCUENTA DIAS, ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda, y hecho lo anterior en el término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada una de los hechos aducidos por la actora en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propio, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, y se le declarará REBELDE, tal y como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publicaciones que se deberán hacer por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación que se editan en el Estado.----

4º.- Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración de la sociedad, dese vista al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral del Menor y la Familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco, de esta ciudad, para su intervención que legalmente le compete.----

5º.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 131-A de la calle -----

Abasolo del Centro de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos y tener acceso al expediente al ciudadano Licenciado ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, a quien designa como su Abogado Patrono, y toda vez que el mismo tiene su cédula debidamente inscrita en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes.-----

6º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 DE LA MESA CIVIL.**

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 19362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00090/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se aprueban los avalúos rendidos en autos; en consecuencia y tomando en cuenta que no existe objeción alguna al respecto, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para esta almoneda, el de mayor valor comercial, por ser los que mayor beneficio reportan a los demandados.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.----

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñónez número 118 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós metros veinticinco centímetros, con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñónez; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros, con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON; AL ESTE,

en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCÍA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987, a folio 115, del libro mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos le monto total de dicha cantidad.----

B).- PREDIO RUSTICO denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Rancharía Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NOROESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALENA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380 a folio 53, del libro mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,062,500.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad

posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00909/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres y diecinueve de octubre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente a la letra dicen:----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de septiembre del presente año, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha veintinueve de agosto del año en curso, y al efecto manifiesta que desea promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ahora bien toda vez que la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, viene a dar cumplimiento al cuadernillo de prevención que se formó en su escrito inicial de demanda, con fundamento en los artículos 210, 211 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, désele entrada a la misma de la siguientes manera: 2/o.- Téngase a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de recibo número 57869; copia fotostática simple de cédula profesional número 1223485; original de croquis; original de certificado de libertad de gravamen; así como dos copias de la presente demanda; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Reforma, Simón Bolívar y Amado Nervo, colonia San Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de (500.00 M2), localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros, con la calle Simón Bolívar; AL SUR: 50.00 metros con FIDEL ANGELES MARIN (fallecido); AL ESTE: 10.00 metros,

con la calle Reforma; y AL OESTE: 10.00 metros, actualmente con la calle Amado Nervo 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 4/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al juzgado, así como al registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 5/o.- En consecuencia, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JUAN MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA VALENCIA PÉREZ Y JUVENAL BASTAR MERITO.- 6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano juez civil de

primera instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Por último, se tiene a la ocursante de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y documentos, la calle Simón Bolívar número 3, colonia Sal Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos licenciados FELIPE NERY MARCIAL BELLO, JULIAN ALVAREZ RAMOS Y THANIA OLAN ARIAS, indistintamente, otorgando desde este momento mandato judicial segundo de los profesionistas antes mencionados, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial por el otorgante en cualquier día hábil, después de la doce y antes de las catorce treinta horas, de conformidad con los artículos 2449 y 2848 del Código Civil, en relación con el numeral 84 fracción II del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

AUTO DE COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria y visto que el escrito de cuenta no impulsa las presentes diligencias de información de dominio; en consecuencia, se hace constar que continua el presente expediente en estado de inactividad; al efecto, se acuerda: 1/o.- Se tiene por

presentada a la promovente MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito recibido en este juzgado el catorce del presentes mes y año, manifestando que por causas ajenas a su voluntad no se realizaron correctamente las publicaciones del procedimiento que nos ocupa; al efecto, como lo solicita en el mismo, expídasele nuevamente los edictos ordenados en el punto quinto (5/o) del auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres, con las inserciones necesarias, autorizando para recibirlos al licenciado JULIÁN ALVAREZ RAMOS o THANIA OLAN ARIAS; lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor en el Estado. 2/o.- Asimismo, se hace saber a los interesados, que a partir del día dos de febrero del año dos mil cuatro, el entonces Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, pasó a ser Juzgado Primero Civil de Primera Instancia; lo anterior, en base al oficio número PT/279/2004, de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, signado por el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura: NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 19360

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente civil número 280/1998, relativo a la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fecha once de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una Escritura Número 2,122 Volumen 25 de fecha siete de Diciembre del mil novecientos Setenta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, en Funciones de Notario Público por Receptoría, Una Inscripción de Catastro, Un Plano del predio rústico propiedad del señor NATIVIDAD RODRÍGUEZ H. ubicado en la Villa de Vicente Guerrero Centla, Tabasco, un Certificado de Inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Una Constancia positiva expedida por el Receptor Provisional y Residente Catastral respectivamente, y Un Recibo de Pago del Impuesto Predial con número de folio 0242, de fecha diecisiete de abril del año actual mil novecientos noventa y ocho, con los que promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, actualmente denominado Villa de Vicente Guerrero Centla, Tabasco, constante de-----

4-00-00 hectáreas (Cuatro Hectáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 59.55 metros y colinda con Casimiro Galmiche anteriormente y con Felipe Jiménez actualmente; Al Sur 59.55 anteriormente con Onocifero Mezquita y actualmente con Ada Ovando; Al Este 672.50 metros, anteriormente con Domingo Rodríguez y actualmente con Wilfrido Rodríguez Hernández y al Oeste, 675.00 metros con Concepción Rodríguez antes y actualmente con Nicanor Rodríguez Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1318, 2848, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 55, 56, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio amplamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, a través de listas que se fijarán.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SEXTO.- Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS con Cédula Profesional Número 671138, deberá ratificarlos ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil -----

Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan.----

SÉPTIMO.- Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Madero Número 411 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, a la pasante de Derecho VIOLETA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ PEREZ y al estudiante en derecho JOSE GUADALUPE PEREZ UC.----

NÓTIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 25 del 2004.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 19364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE INVERBOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JULIO CESAR ACOPA GOMEZ, SUSCRIPTOR Y CARMEN MARTINEZ PEREZ, AVAL; SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingenieros EZEQUIEL FELICITO CORTES HUBNER, Perito Valuador Tercero en Discordia, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:-----

1.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Revolución número 103, de la Colonia del Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 163.27 metros cuadrados, que se localiza dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 5.16 metros con JOSE HERNANDEZ; AL SUROESTE, 25.00 metros con VICENTE MARTINEZ PEREZ, AL SURESTE, 5.58 metros con JOSE HERNANDEZ, y AL NORESTE: 6.68 metros con la calle Revolución, inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 5927 del libro general de entradas a folio 23801 al 23805, del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado el predio número 63953 a folio 53, volumen 250 a nombre de la ciudadana CARMEN MARTINEZ PEREZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.-----

QUINTO.- Por otro lado se tiene al Ciudadano JULIO CESAR ACOPA GOMEZ demandado en la presente causa, con sus escritos de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Porfirio Díaz número 104 B y/o 104 de la colonia Aguila, autorizando para tales efectos a los Licenciados ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, OLEGARIO DOMINGUEZ BALCAZAR, ELSA HERNANDEZ MUÑOZ Y JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS, nombrando a este último como Abogado Patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por medio del cual viene a promover INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES E INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EMBARGO, por lo que en consecuencia en términos de los numerales 1349, 1351, 1352 del Código de Comercio Anterior a la Reforma, fórmese cuadernillos por cuerda separadas unidos al principal para la substanciación de los incidentes hechos valer.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 19357

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 266/2002** RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES RAMÍREZ Y JOSE ANTONIO SILVA VIDAL SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$817,700.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:---

1.- Predio Urbano y construcción ubicado en la manzana 1, lote 3-B, zona uno de la Villa Parrilla de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 267.276 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 29.406 metros con Lote Dos, al Sur tres medidas 4.167 metros con Lote Tres D, 17.208 y 7.880 metros con lote Tres-C, al Este con 6.372 metros con lote número 3-A al Sureste con 6.304 con andador U, al oeste con 4.470 con lote 3-C al Noroeste con 9.757 con lote propiedad particular, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 14130 del libro general de entradas a folios 52782 al 52784 del libro de

duplicados volumen 117, afectándose el predio número 82961, a folio 11 del libro mayor volumen 323, al cual se le asigna un valor comercial de \$817,700.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 435 del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 19375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 257/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MARCOS MENDOZA BLANCAS Endosatario en Procuración del Señor MIGUEL ANGEL PAZ NEXON en contra de SALUSTINO FONTICIELLA MESH, se dictó un proveído de fecha veinticinco de octubre del año en curso, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS MENDOZA BLANCAS Endosatario en Procuración del señor Miguel Angel Paz Nexon, mediante su escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene por haciendo diversas manifestaciones en cuanto al requerimiento que se le hizo mediante el punto TERCERO del auto de fecha Veintidós de Septiembre del año en curso.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocurso de cuenta, sáquese a remate en publica subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles embargados, y en virtud de que obra a fojas de la ciento sesenta y tres a la ciento setenta de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Perito Tercero en discordia designado por el suscrito en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el primer predio, y \$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo predio, y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de-----

Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 432, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga lugar la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA en este recinto judicial, respecto a los predios que a continuación se mencionan. PRIMER PREDIO.- Un predio rústico ubicado en la colonia el Xotal de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 100- 10- 16 (CIEN HECTÁREAS DIEZ ÁRIAS Y DIECISÉIS CENTIÁRIAS) con las siguientes medidas y colindancias, al norte.- 600.00 con lotes 45 y 47, al sur.- 600.00 metros con lotes 36 y 38, al este.- 770.00 metros con lote 37 y al Oeste.- 770 metros con lote 33, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el predio número 6032 al folio 17 del volumen 28 a nombre del demandado señor SALUSTINO FONTICIELLA MESH. SEGUNDO PREDIO.- Predio Rústico ubicado en la colonia el XOTAL de este Municipio de Tenosique Tabasco, el cual consta de una superficie de 100- 00- 48 hectáreas, cero arias, cuarenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE .- 679.46 metros con lote 46, AL SUR .- 676.36 metros con lote 48, AL ESTE.- 1480.00 metros con lote 49 y AL OESTE.- 1480.00 metros con lote 45, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial del Estado, bajo el número 6036 al folio 21 del volumen 28 a nombre de la señora LERIDA LOPEZ HERNÁNDEZ DE FONTICIELLA cuyo valor comercial considerado por el perito nombrado Tercero en discordia siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y EL SEGUNDO PREDIO POR LA CANTIDAD DE \$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS

00/100, M.N.), al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, de igual forma fijen avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate.-----

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.-----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, y desprendiéndose de los certificados de gravámenes que el predio rústico ubicado en la Colonia el XOTAL de este municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie de 100 -00 - 48 hectáreas, cero arias, cuarenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias anteriores descritas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6036 al folio 21 del volumen 28 a nombre de la señora LERIDA LOPEZ HERNÁNDEZ DE FONTICIELLA reporta un gravamen deducido del expediente civil número 358/994 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en contra de los señores ROMAN ANTONIO FONTICIELLA MESH y otros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha cinco de Diciembre de Mil Novecientos Noventa Cuatro; en consecuencia, y en virtud de que el promovente de cuenta manifiesta que "... el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA ---

falleció, y que ignora qué persona física o moral resulta ser el interesado en el juicio ejecutivo mercantil con el número 358/994 ...", se procede a dar vista por medio de los edictos ya ordenados, a aquella o aquellas personas físicas o morales que resulten interesadas, o reembargantes del predio anteriormente detallado, para efectos de que acudan a este Juzgado en cualquier día y hora hábil hasta el día señalado para la audiencia de remate en primera almoneda para efectos de que hagan valer sus derechos; en el entendido que de no hacerlo dentro de dicho término, se llevará a efecto el remate y se dejarán a salvo los derechos de la persona o personas física o moral interesadas en la causa civil en comento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
 EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
 LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

1-2

7-7

No. 19376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ BULMARO PEREZ VIDAL Y SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA, COMO ACREDITADOS; Y CARLOS A. ROVIROSA PRIEGO, ARMANDO ROVIROSA CALACICH Y LORENZA VIDAL VIUDA DE PEREZ, COMO COOBLIGADOS SOLIDARIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Mariano Ocampo Número 212 de la Colonia Centro de esta Ciudad, predio urbano con forma de polígono irregular de cuatro vértices, donde se localiza una construcción destinada a casa habitación, resuelta en un solo cuerpo desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: PLANTA BAJA: Cochera Techada, Sala-comedor, cocina baño y recámara PLANTA ALTA recamaras y Baños, constante de una superficie de 144.18 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con propiedad de la señora MANUELA OSORIO DE ALIPI; AL SUR 27.00 metros con PORFIRIO CAMARA ANTES JUVENTINA MARTINEZ; AL ESTE 6.80 metros con la calle M. Ocampo y AL OESTE 3.87 metros con VELIA DAMASCO DE LA CRUZ antes con la laguna de la pólvora, inscrito bajo el

número 774 del libro General de entradas a folios del 606 y 607 del Libro de extractos volumen 77, quedando afectado el predio número 2359 a folio 120 del Libro Mayor volumen 11, a nombre de la Ciudadana SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,129,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 19337

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIO ARIAS LÓPEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LUCIO ARIAS LÓPEZ, EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el razonamiento efectuado por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, visible a foja veintisiete frente y vuelta de autos, mediante la cual manifiesta que no pudo llevar a efecto la notificación y emplazamiento ordenado en el auto de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, en virtud de que se constituyó al domicilio señalado en autos por la actora para efectos, de emplazar y notificar al Ciudadano LUCIO ARIAS LÓPEZ, manifestándole la persona que la atiende que ese es el domicilio correcto que busca pero que la persona por la cual pregunta no vive ahí, y que no lo conoce, que ahí vive la familia Pacheco Lanestosa, y que tienen más de veinte años viviendo en ese domicilio.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el punto que antecede toda vez que en los presentes autos ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por la titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, por el Jefe de departamento Comercial Zona Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, y por la constancia de domicilio ignorado expedida por el Coordinador de Delegados municipales, así como la constancia actuarial detallada en el punto que antecede, que el Ciudadano LUCIO ARIAS LOPEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a manifestar con respecto al auto de catorce de julio del año dos mil cuatro, proporcionado el domicilio donde debe de ser emplazado el demandado LUCIO ARIAS LÓPEZ, el ubicado en la avenida Francisco Trujillo número 1105, de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha siete de junio del año dos mil cuatro, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano LUCIO ARIAS LOPEZ; quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la avenida Francisco Trujillo número 1105, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, de quien demanda el cumplimiento de la prestación que señala en su escrito inicial de demanda.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al demandado en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

QUINTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hipocampo, casa número 02, Manzana 18, del Fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EDUARDO

BURGOS AGUILERA, ROSA MARÍA CHEN RODRÍGUEZ y JOSÉ MÉNDEZ ÓSORIO, asimismo de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, nombra como abogado Patrono a los Licenciados JOSÉ MÉNDEZ OSORIO y JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado y en el tribunal superior de justicia se advierte que el Licenciado JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el folio 52, del libro número II, del libro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que se tiene como abogado patrono para los efectos legales correspondientes, y de igual forma se advierte que el licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, que no tiene debidamente inscrita su cédula profesional en ninguno de los libros de cédulas mencionados en líneas que anteceden por lo que en la primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, de igual forma designan como representante común al Licenciado JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 19312

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 346/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, promovido por la ciudadana ZOILA LEON SALVADOR, con fecha trece de agosto del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTOS, El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ZOILA LEON SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Avenida Benito Juárez sin número de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 284.09 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE METROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.50 metros con MARINA OSORIO HERNÁNDEZ, Al Sur 7.00 metros con Avenida Benito Juárez, Al Este, 40.17 metros con GILBERTO MAY SANTOS, al Oeste 41.00 metros con BARTOLO MARON HERNÁNDEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que se quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ZOILA LEON SALVADOR a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.—

QUINTO.- Así también señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Mina número 512 de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, al Licenciado HIGINIO GARCIA JIMÉNEZ.—

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.—

SÉPTIMO.- Toda vez que la promovente no señaló el domicilio de los colindantes MARINA OSORIO HERNÁNDEZ, GILBERTO MAY SANTOS y BARTOLO MARON HERNÁNDEZ, requiérasele para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que se sea notificado el presente proveído manifieste por edicto el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 10 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19306

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 705/1997, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.---

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19379	CONVOCATORIA ESTATAL: 009. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS QUE SERAN CUBIERTOS CON RECURSO ESTATAL, SEGÚN OFICIOS No. SF-0056/2004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2004 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.....	1
No.- 19358	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP.236/2004.....	3
No.- 19367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1450/1993.....	4
No.- 19368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/2000.....	6
No.- 19356	JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA EXP. 382/2003.....	8
No.- 19359	DIVORCIO NECESARIO EXP. 296/2004.....	10
No.- 19362	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998.....	12
No.- 19361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00909/2003.....	14
No.- 19360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/1998.....	16
No.- 19364	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/995.....	18
No.- 19357	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 266/2002.....	19
No.- 19375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/994.....	20
No.- 19376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/2001.....	22
No.- 19337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 758/2004.....	23
No.- 19312	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2004.....	25
No.- 19306	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 705/1997.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.